



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, mayo veintiuno de dos mil veinte

Proceso	Amparo de pobre
Radicado	0508840030012020-00053 00
Solicitante	Samira Maria Jimenez Perez cc. 43.621.253
Demandado	
Asunto	Nombra nuevo curador

Teniendo en cuenta la constancia aportada por la dra FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR, procede esta entidad judicial a nombrar nuevo curador conforme el Art. 3° de la ley 794 de 2003 para su representación. Al efecto, se designa a:

LUZ ANDREA JARAMILLO BETANCUR, quien se localiza en la calle 50 n° 71-190 of. 113 de Medellín, teléfono 311 383 47 76 correo andre.jara0524@gmail.com.

A quien se comunicará su nombramiento en la forma prevista en el art. 48 nral 7 Y 49 del C.G.P., y haciéndoles saber que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse conforme el artículo 1°, inciso 2 del artículo 48 ibidem.

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 DE 2014, DE LA Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a los auxiliares de la justicia, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se harán acreedores a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez-

02.

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria



Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

718c78727cb2298c2eda3b4aeb5d22d9b0fe595850bdcfe1caaf768c85175e1

Documento generado en 24/05/2021 02:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>